

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00051

Teniendo en cuenta el escrito allegado al juzgado, visible en el archivo 020 del expediente, en el que se pone en conocimiento cesión de derechos de crédito a favor de la sociedad SOLAR F S.A.S. identificado con Nit. 901.544.526-5. Como el documento de la cesión del crédito aportado se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a la la sociedad SOLAR F S.A.S. como cesionaria de los derechos litigiosos de la sociedad TORRES GONZÁLEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACEPTA la cesión de los derechos de crédito realizada por la sociedad TORRES GONZÁLEZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES, en favor de la sociedad SOLAR F S.A.S. identificado con Nit. 901.544.526-5

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la cesionaria al abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, para representar a la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el apoderado judicial de la cesionaria es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el 15 de abril de 2024.

CUARTO: Se acepta la renuncia a los términos solicitada, en la forma dispuesta en el artículo 119 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ffd9fde53e0a65425f22eb9b99e41f6eedd31afdc758c451f2348b125877cf**
Documento generado en 20/03/2024 05:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>